



RIO GALLEGOS, 02 DIC. 2003

VISTO:

El Expediente N° 17.388/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 02 obra Nota N° 222/03 interpuesta por la Sra. Jefa de la Biblioteca de la UARG;

Que mediante la misma solicita el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor del agente César Armijo, en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales, en virtud de las mayores responsabilidades que viene realizando: Atención de los préstamos y devoluciones del material documental, incluyendo el control de plazos y efectivización de sanciones – Recepción de inquietudes por parte de los usuarios – Relevar la cantidad de préstamos de cada turno Efectivizar las rutinas diarias de: control del sistema antihurto, del modulo de estantes asignado, de cintas de seguridad, código de barra y etiquetas antes de guardar el material bibliográfico, a partir del 1º de Noviembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Sr. Jefe de Administración;

Que a Fs. 03 vuelta obra Certificación de Crédito extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración;

Que conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, la suscripta esta facultada para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- ESTABLECER el adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al Sr. César Armijo (C.U.I.L.N° 20-93283637-9), en la suma remunerativa no bonificable de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) mensuales líquido, a partir del 01 de Noviembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre del 2003, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - PROGRAMA: 16 – Unidad Académica Río Gallegos - SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – FINALIDAD : 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA – UBICACIÓN: 78 -INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporario – Presupuesto 2003.-

ARTICULO 3º.- REMITASE la presente a la Jefatura de la División Administración de Personal, a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia, cumplido elevar la presente a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, cumplido, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.

Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG

659

D I S P O S I C I O N

N°



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, a los 01 días del mes de Diciembre de dos mil tres, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por la Sra. Decana de la Unidad Académica Río Gallegos, Prof. Dora López, por una parte, y el Sr. César Armijo, en adelante "EL CONTRATADO" con domicilio en Alvarez Jonte N° 928 de esta localidad, nacionalidad chileno, estado civil soltero (C.U.I.L. N° 20-93283637-9-) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de Noviembre de 2003 y hasta el 31 de Diciembre de 2003, al Sr. César Armijo, para realizar tareas de Atención de los préstamos y devoluciones del material documental, incluyendo el control de plazos y efectivización de sanciones – Recepción de inquietudes por parte de los usuarios – Relevar la cantidad de préstamos de cada turno Efectivizar las rutinas diarias de: control del sistema antihurto, del modulo de estantes asignado, de cintas de seguridad, código de barra y etiquetas antes de guardar el material bibliográfico.

SEGUNDO: EL CONTRATADO, percibirá un adicional remunerativo no bonificable mensual de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) líquido. La suma consignada anteriormente será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha enunciados precedentemente.-



Prof. DORA LOPEZ
Decana
UNPA - UAFG